



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 04388 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

16 SET. 2019

Que, mediante Resolución Directoral UGEL Nº 003896-2019/ED-SI., de fecha 19 de julio de 2019, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a doña DOTILA CALLE CASTILLO, como profesora en la IEI Nº 157 del caserío Peringos, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del 09 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019, en plaza por encargatura de dirección del profesor titular;

Que, con expediente Nº 20096, de fecha 08 de agosto de 2019, doña KELLY ISABEL CACSIRE VISCAINO, solicita licencia con goce de remuneraciones por maternidad, por un periodo de noventa y ocho (98) días, según certificado expedido por ESSALUD; en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.3.23 de la Resolución Ministerial Nº 592-2018-MINEDU, se debe dar por concluido la encargatura de dirección otorgada a la referida docente, debiendo retornar a su plaza de origen;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 001-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE EXTINCION O RESOLUCION DE LA RELACION LABORAL, entre las que se detalla en su literal h): "**La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado**";

Que, mediante Oficio Nº 1056-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone **DAR POR CONCLUIDO** el contrato de la profesora DOTILA CALLE CASTILLO, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley Nº 26510 y Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su Modificatoria la Ley Nº 27902, D.S. Nº 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004308 -2019/ED-SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de doña **DOTILA CALLE CASTILLO**, como profesora en la IEI N° 157 del caserío Peringos, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del 16 de septiembre de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,







Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI
MRBCU/AAJ
RRGG/UPER
LUS/PROYEC
SI. 10/09/2019